



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, Julio veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito por el demandado, Hugo Mario Fernández Millán, el cual requiere el desarchivo del presente expediente y el levantamiento de las medidas cautelares impuestas por este despacho.

Revisado el presente expediente, se observa que se dio terminación del presente asunto, mediante auto interlocutorio N° 1577 de julio 30 del año 2012 y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares, expidiéndose los oficios a las entidades correspondientes, por lo anterior, este despacho se abstendrá de levantar dichas medidas como quiera que la misma ya fue ordenada.

Por lo anterior, poner en conocimiento a la parte interesada los oficios que se emitieron en su momento a dicha entidad para su conocimiento.

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de levantar medidas cautelares como quiera que la misma ya fue ordenada.

SEGUNDO. PONER en conocimiento a la parte interesada los oficios emitidos a las entidades.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ

FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO

CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b6db667e3b308fb8fc3569ae859b04bbe92238f0008fe60aac09b862d3c381

Documento generado en 23/07/2021 03:58:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>